



VISTO

El Expediente N° **6873-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Declarar el día 14 de Agosto como "Día del Barrio José María Freire"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por vecinos e instituciones del Barrio José María Freire (Barrio del Vidrio) se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Cra. Andrea E. Canestro donde solicitan declarar el día 14 de Agosto como "Día del Barrio del Vidrio";

Que el Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi expresa su profundo beneplácito a la designación anual del día 14 de Agosto, en relación de reconocimiento del pujante y valioso conglomerado urbano con la valida nombradía de José María Freire Barrio del Vidrio;

Que cada núcleo vecinal recibe y aprecia el legado y las vivencias relevantes de quienes las antecedieron, tienen el esencial rol activo de contribuir y aportar lo suyo, en aras de forjar los sueños, aspiraciones y el destino de las actuales y futuras generaciones;

Que solamente se defiende, cuida y protege todo aquello que se siente propio y por ende haciendo gala de las singulares y profundas identidades barriales; que el Distrito posee hermosos detalles y ricas tradiciones barriales canalizadas por medio de sus reconocidas y ejemplares instituciones (sociales, educativas, comerciales, religiosas, culturales, deportivas, etc.);

Que es notorio señalar con certeza del orgullo y el aliento social que genera y visibiliza para la comunidad de un lugar, incentivar a evocar y fortalecer las ineludibles conmemoraciones trascendentales que hacen a sus valiosas historias;

Que en definitiva es el propio identitario lo que vislumbra a una unidad territorial y sin margen a dudas cada superficie ha alcanzado y con creces el umbral que les permite acceder a la disposición primordial de instituir una fecha especial, en síntesis, celebrar el aniversario anual de cada geografía barrial;

Que en honor al arraigado sentido de pertenencia, constituye un improrrogable y justo reconocimiento que cada uno de los barrios que subyacen en el Distrito y desde sus variedades raíces poblacionales, propongan, consensuen y definan por medio de la plena participación ciudadana, su propio día de festividad;

Que por Ordenanza N° 5764 se creó el programa "El día del Barrio", por el cual los barrios integrantes del Partido tengan su día propio que los identifique entre todos los que componen el Distrito y contribuya a afianzar el sentido de pertenencia, participación y crecimiento, como postulado de integración, solidaridad vecinal y orgullo que enaltezca la convivencia vecinal, base del amor por Berazategui;

Que el Programa tiene por objeto:

- a) Estimular la participación vecinal en la identidad del barrio.
- b) Incentivar el sentido de pertenencia barrial tendiente a lograr objetivos en común.
- c) Integrar a los sectores que integran el barrio, procurando acrecentar la convivencia, acercando a todas las partes que lo componen para lograr una mejor calidad de vida y superar aquellos inconvenientes que surjan en la diaria relación vecinal.-

Que el barrio crece en forma permanente destacándose de forma emblemática su gigantesca torre tanque de agua corriente;

Que por todo lo expuesto y considerando que un barrio no es solo un conglomerado humano, sino un conjunto de elementos que conlleva a la formación de una comunidad organizada;



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6873-HCD-2025.-

Que el barrio fue pensado por el Gremio de los trabajadores del vidrio, para que sus afiliados pudieran tener su casa propia, así fue que en agosto de 1976 llegaron los primeros habitantes;

Que poco a poco fue creciendo, que el barrio cuenta con 351 viviendas ubicadas en 27 manzanas, con tanque de agua propio que esta ubicado en la calle 28 entre las calles 116 "A" y 117 "A" donde funciona el Centro de Jubilados y Pensionados "Sol Naciente";

Que con mucho esfuerzo se construyó primero, la escuela primaria "Paula Manzo", luego el jardín N° 915 "Cataratas de Iguazú" y por último la escuela secundaria N°32;

Que el barrio se encuentra delimitado entre las calles 28 y Dardo Rocha hasta las calles 28 y 114 "A";

Que su calle principal es la calle 28 donde circula el colectivo de la línea 603 ramal 3.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6756

ARTICULO 1°: DECLARASE el día 14 de Agosto de cada año, como "Día del Barrio José María Freire" - Barrio del Vidrio- según instado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi y las instituciones de Bien Público del mencionado conglomerado urbano.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
09/10/2025